



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN
PORTOVIEJO**

Fecha de aprobación:
Directorio 29 agosto 2018

Fecha de elaboración:
2 de agosto 2018

Pág.

MANUAL ORGÁNICO FUNCIONAL Y DE GESTIÓN POR PROCESOS



CONSIDERANDO

- Que,** en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que el Estado constituirá Empresas Públicas para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** mediante Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo sancionada el 20 de septiembre del 2016, se constituye la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 48 del 16 de octubre de 2009, se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas;
- Que,** el artículo 9 de la citada Ley señala las atribuciones que posee el Directorio de las Empresas Públicas, y específicamente el numeral 7 prescribe como atribución el aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el Título IV "DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS", inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Directorio deberá expedir las normas internas de administración del talento humano, en las que se regularán los mecanismos de ingreso, ascenso, promoción, régimen disciplinario, vacaciones y remuneraciones del talento humano;
- Que,** el artículo 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que la prestación de servicios del talento humano de las empresas públicas se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en esta ley, a las leyes que regulan la administración pública y al Código de Trabajo;
- Que,** el artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece en el literal b) como atribución y responsabilidad de las Unidades de Administración del Talento Humano el elaborar los proyectos de estatuto, normativa internas, manuales e indicadores de gestión del talento humano;
- Que,** el artículo 10, literal a) de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo, establece que el Directorio aprobará el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de la Empresa;
- Que,** es necesario que la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo cuente con estructura orgánica definida que permita el cumplimiento de la misión institucional; así como de los objetivos estratégicos y